



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los veintisiete días del mes de marzo del año 2018 dos mil dieciocho.

**Visto** el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 299 fracción VI, 306, 340, 341, 342, 364, 366 y 399 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 17 fracción XV, 21 fracción II y 58 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Sustanciado que fue el presente expediente y habiéndose analizado en su totalidad y toda vez que no se encontraron omisiones o deficiencias en la integración y tramitación de mismo por y no habiendo trámite pendiente en autos se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

**SEGUNDO.-** En consecuencia, procédase a formular proyecto de resolución, para someterla a la aprobación del Pleno.

**TERCERO.-** Notifíquese a los Quejosos, a los Denunciados, al Instituto Estatal Electoral y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro quien autentica y da fe.